



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

567

Artículo 1º: Implementase la colocación de un semáforo en la intersección de las calles 47 y 17 de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, trasladase y adaptase el semáforo ubicado en las calles 46 y 20, debido a que al dejar de funcionar en dicho lugar la Escuela Normal Superior, éste en consecuencia es de primordial importancia para la regulación del tránsito en dicha en dicha arteria.-

Artículo 3º: De Firma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1985.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



José A. Batafano.
Vice-Pres. 1º.